



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX

- Viernes 18 de Febrero de 2005

- Número 4.166

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

276.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2005.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

277.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de los servicios de "Creación de una bolsa de empleo on-line en base al programa de acciones innovadoras en la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General

278.- Orden n.º 32 de fecha 4 de febrero de 2005, relativa a aprobación del Plan de Formación propia de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2005.

279.- Orden n.º 31 de fecha 4 de febrero de 2005, relativa a aprobación del Plan de Formación continua con fondos del MAP correspondiente del ejercicio 2005.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

280.- Orden n.º 0036 de fecha 2 de febrero relativa al nombramiento como Funcionario Interino de Bombero-Conductor a D. Francisco Miguel Betoret Ramos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

281.- Notificación a D. Ouasima El Founti, Mimoun.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Viceconsejería de Sanidad y Consumo

282.- Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 52-SA-31/04, a D. Cristóbal Olivella Subirana.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

283.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2005 relativo al avance de Plan de

Protección y Ordenación del ensanche modernista y racionalista de Melilla.

284.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 2/05, seguido a instancias de D. Juan Pérez López.

285.- Notificación orden de reparaciones a D.ª Mercedes Estrada Angel, propietaria del inmueble sito en la calle trasera Actor Tallaví, n.º 4.

286.- Notificación orden de reparaciones a Herederos de D. José Daniel Mas, en su nombre D. Federico Daniel Martínez, propietario del inmueble sito en la Carretera de Hidum, n.º 14.

287.- Notificación a D. David Bencheluch Truzman, propietario del inmueble sito en la calle Explorador Badía, n.º 32.

288.- Notificación orden de reparaciones a D. José María Pérez Díaz, propietario del inmueble sito en la Plaza Torres Quevedo, n.º 3.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

289.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero, relativo al nombramiento de D. José Pastor Pineda como Director General de Gestión Económica y D. José Angel Pérez Calabuig como Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

290.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 10/05, seguido a instancias de GASELEC.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

291.- Notificación de sanción a D.ª Benhamu Benhamu, Ana y otros.

292.- Notificación de sanción a D. Sánchez Ortega, José Luis.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

293.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 40/2004, a D. Sergio Cantero Belaid.

294.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 82/2004, a D. José Antonio Castillo Cerdeña.

295.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 88/2004, a Solería Melilla y Pavimentos, S.L.

296.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 89/2004, a D. Rachid Dris Maanan.

297.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 99/2004, a D.ª Carmen Barrabino Lozano.

298.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 100/2004, a D. Indalecio Martínez Rosa.

299.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 102/2004, a Contratación y Limpieza de Jardines del Sureste, S.A.

300.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 106/2004, a D. Raúl Galache Martínez.

301.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 112/2004, a TRAESPA, S.L.

302.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 114/2004, a TRAESPA, S.L.

303.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 115/2004, a D.ª María Mercedes Martínez Díaz.

304.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 124/2004, a D.ª María Mercedes Martínez Díaz.

305.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 165/2004, a Agencia Vico Melilla, S.L.

306.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 179/2004, a D. Francisco García Benítez.

307.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 189/2004, a D. Abdelmagid Belkasen Mohamed.

308.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 192/2004, a Agencia Vico Melilla, S.L.

309.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 193/2004, a D. Alberto Morales Canonigo.

310.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 195/2004, a Agencia Vico Melilla, S.L.

311.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 196/2004, a Agencia Vico Melilla, S.L.

312.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 197/2004, a Agencia Vico Melilla, S.L.

313.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 198/2004, a D. Francisco Javier Fernández Barba.

314.- Notificación de expediente sancionador n.º 137/2004, a D. Zentar Abdel Malek.

315.- Notificación de expediente sancionador n.º 226/2004, a D. Abdelouahid Abdelkader.

316.- Notificación de resolución de expediente san-

cionador n.º 229/2004, a D. Francisco Javier Olmedilla López.

317.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 239/2004, a D. Nasser Mohamed Amar.

318.- Notificación de expediente sancionador n.º 248/2004, a D.ª Camila Benhamu.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

319.- Acuerdo y resolución sobre "Materia concreta, suscrito entre las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales mas representativas de la Ciudad Autónoma de Melilla en los sectores de comercio, hostelería e industria (excepto energía y agua)".

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

320.- Notificación a D. Rachid Mansour en procedimiento de divorcio contencioso 39/2004.

321.- Notificación a D. Zouhir Abbouz en procedimiento de divorcio contencioso 277/2004.

Juzgado de Instrucción n.º 2

322.- Citación a D. Manuel Martínez Pérez en Juicio de Faltas n.º 463/2004.

323.- Citación a D.ª Rachida Haddouci en Juicio de Faltas n.º 475/2004.

324.- Notificación de sentencia a D.ª Malika Mohamed Mehamed en Juicio de Faltas 372/2004.

325.- Notificación de sentencia a D. Lucio Perin en Juicio de Faltas n.º 397/2004.

Juzgado de Instrucción n.º 3

326.- Notificación a D. Amar El Baghdadi en Juicio de Faltas n.º 464/2004.

327.- Notificación a D.ª Yamina Aisa Ali en Juicio de Faltas n.º 262/2004.

328.- Notificación a D. Hamdouch El Idrissi en Juicio de Faltas n.º 544/2004.

329.- Notificación a D. Emilio Tobar Cazarla en Juicio de Faltas n.º 310/2004.

330.- Notificación a D. Mustafa Ali Mohamed en Juicio de Faltas n.º 81/2004.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

331.- Notificación a D. Karin Layachi en procedimiento de divorcio contencioso 326/2004.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

276.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2005.

* Aprobación Actas de sesiones anteriores, celebradas los días 1 y 4 del mismo mes.

* Aprobación presupuesto estimativo para atender gastos de la IX Semana Náutica "Ciudad de Melilla".

* Adjudicación V.P.O. en Urbanización Tesorillo Chico, C/. General Ordóñez, bloque 4-1.º izqda.

* Licencia de primera ocupación Edificio viviendas, garajes, trasteros y locales en C/. Azucena, s/n, "Edificio Edén".

* Aprobación Convocatoria Unica y Extraordinaria para la obtención de la Licencia de Guía-Intérprete de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con horarios comerciales 2005.

* Cambio de vehículo provisional de licencia de taxi n.º 2 al vehículo 7168-CFC. (D. Said Al-Lal Hamida).

* Apertura local C/. Mar Chica, n.º 57-bajo (Parque de Juego Infantil de Melilla, S.L.).

* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Tesorillo Chico, C/. General Ordóñez, n.º 2 - portal 4, 1.º izqda.

* Aprobación Convenio con el Club Melilla 4 X 4 para celebración del "IV Trofeo 4 X 4 ENDURO".

* Aprobación Convenio con la Federación Melillense de Tenis para la celebración del "II Torneo Internacional de Tenis Femenino".

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con "Proyecto de Planes de Empleo de la C. Autónoma de Melilla. Ejercicio 2005".

Melilla, 15 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ANUNCIO

277.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 339 de fecha 7 de febrero de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de los servicios de "CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO ON-LINE EN BASE AL PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 78.100,00 Euros.

DURACION DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor en un plazo no superior a quince días desde el momento de su formalización, teniendo una duración de un año desde el inicio de los servicios.

FIANZA PROVISIONAL: 1.562,00, euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO DIAS HABILES, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda Contratación y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don , con domicilio en y DNI n.º , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para , se compromete a su servicio con arreglo a los mismos por un importe de Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En , a de

FIRMA

Melilla 10 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

278.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0032, de fecha 4/2/05, ha venido en ordenar:

Visto informe del Jefe de Negociado de Formación y Modernización de fecha 4 de Febrero de los presentes y aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla ,en reunión celebrada el pasado día 12 de Noviembre de 2004, el Plan de Formación Continúa subvencionado con fondos propios, VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con fondos propios y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS PROPIOS. AÑO 2005.

1. CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CURSO	AREA TEMATICA	Nº HORAS	Nº PLAZAS	FECHA	ENTIDAD GESTORA
EXPERTO EN GESTIÓN Y ADMÓN. PUBLICA	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	250	30	Año 2005	DGAP
RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	45	10	Año 2005	DGAP
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	35	10	Año 2005	DGAP
GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA	AREA ECONOMICO-FINANCIERA	40	10	Año 2005	DGAP
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTONOMA	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	45	10	Año 2005	DGAP
GESTION PUBLICA	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	55	10	Año 2005	DGAP

INFORMATICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	INFORMÁTICA	30	10	Año 2005	DGAP
HIGIENE ALIMENTARIA	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15	20	Año 2005	DGAP
PRIMEROS AUXILIOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15	20	Año 2005	DGAP
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMON. PUBLICA	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	15	20	Año 2005	DGAP
ARCHIVOS Y REGISTRO DE DOCUMENTOS	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	15	20	Año 2005	DGAP
SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	AREA ECONÓMICO-FINANCIERA	15	20	Año 2005	DGAP
LEY GENERAL DE SUBVENCIONES PÚBLICAS	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	15	20	Año 2005	DGAP
CALIDAD Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	15	20	Año 2005	DGAP
COMUNICACION ADMINISTRATIVA ORAL Y ESCRITA (LENGUAJE ADMINISTRATIVO)	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	15	20	Año 2005	DGAP
ADMINISTRACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	15	20	Año 2005	DGAP
LA MEDIACIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO FAMILIAR	OTRAS AREAS	15	20	Año 2005	DGAP

2. UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

SEGURIDAD INFORMATICA EN INTERNET	INFORMÁTICA	20	15	Año 2005	U.G.T
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	20	15	Año 2005	U.G.T

PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	OTRAS AREAS	30	15	Año 2005	U.G.T
INGLES MEDIO	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	30	15	Año 2005	U.G.T
INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE RIESGOS Y TIRO OPERATIVO POLICIAL (AVANZADO)	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	30	15	Año 2005	U.G.T
INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE RIESGO(BASICO)	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	30	15	Año 2005	U.G.T
WORD AVANZADO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	U.G.T
SENSIBILIZACION MEDIO AMBIENTAL	OTRAS AREAS	30	15	Año 2005	U.G.T
AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	15	Año 2005	U.G.T
CONDUCCIÓN DE SEGURIDAD (NIVEL 10)	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	25	8	Año 2005	U.G.T
CURSO PRACTICO SOBRE I.R.P.F	AREA ECONÓMICO-FINANCIERA	20	15	Año 2005	U.G.T

3. CSI-C.S.I.F

PROTECCIÓN Y CONDUCCION DE SEGURIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	30	10	Año 2005	C.S.I.F.
CREACIÓN DE PAGINAS WEB	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	C.S.I.F.
LA POLICIA LOCAL ANTE LAS NUEVAS FORMAS DE DELINCUENCIA	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	30	12	Año 2005	C.S.I.F.
AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA	OTRAS AREAS	30	25	Año 2005	C.S.I.F.

COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y ORATORIA	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.	20	10	Año 2005	C.S.I.F.
---	---	----	----	----------	----------

4. CC.OO.

PROTECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE SEGURIDAD (AVANZADO)	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	18	10	Año 2005	CC.OO.
AUTOMATISMO ELECTRICO	OTRAS AREAS	30	10	Año 2005	CC.OO.

5. SPPL-SPBM

APEOS Y APUNTALAMIENTOS	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	35	7	Año 2005	SPPL-SPBM.
INMOVILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE HERIDOS	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	20	10	Año 2005	SPPL-SPBM
INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE RIESGO	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	30	10	Año 2005	SPPL-SPBM

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

La solicitud para participar en los diferentes cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda, y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2005, y en lo que respecta a la Dirección General de Administraciones Públicas dicha fecha será oportunamente notificada a todas las Direcciones Generales, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán , a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados
2. Relación del curso con el puesto de trabajo
3. Orden de prioridad temporal

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma.. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia que se pasarán durante la celebración del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada ,que dado lo avanzado de dicha actividad , impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2005

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que

no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12m de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 10 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL

279.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0031, de fecha 4/2/05, ha venido en ordenar:

Visto informe del Jefe de Negociado de Formación y Modernización de fecha 4 de Febrero de los presentes y aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla ,en reunión celebrada el pasado día 28 de Enero de 2005, el Plan de Formación Continua subvencionado con fondos del Ministerio de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos del M.A.P. y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS M.A.P. AÑO 2005.

1. CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CURSO	AREA TEMATICA	Nº HORAS	Nº PLAZAS	FECHA	ENTIDAD GESTORA
MICROSOFT WORD BÁSICO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT EXCEL BÁSICO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT ACCESS BÁSICO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT POWER POINT BÁSICO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO BÁSICO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT WORD ON LINE NIVEL MEDIO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT WORD ON LINE NIVEL AVANZADO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT EXCEL ON LINE NIVEL MEDIO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT EXCEL ON LINE NIVEL AVANZADO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP

MICROSOFT ACCESS ON LINE NIVEL MEDIO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT ACCESS ON LINE NIVEL AVANZADO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT POWER POINT ON LINE NIVEL MEDIO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP
MICROSOFT POWER POINT ON LINE NIVEL AVANZADO	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	DGAP

2. UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	AREA ECONOMICO-FINANCIERA	20	15	Año 2005	U.G.T.
EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIORES, FLASHOVER Y BRACKDRAFT	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	25	15	Año 2005	U.G.T.

3. CSI-C.S.I.F

TRATAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	OTRAS AREAS	30	20	Año 2005	C.S.I.F
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y URGENCIA EN SITUACIONES CRITICAS	SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	30	25	Año 2005	C.S.I.F
GESTION DE RECURSOS HUMANOS	AREA JURIDICO-ADMINISTRA.	30	25	Año 2005	C.S.I.F
ENTORNO PC E INTERNET	INFORMÁTICA	30	15	Año 2005	C.S.I.F.

4. CC.OO.

HABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRATO A ANCIANOS	OTRAS AREAS	40	10	Año 2005	CC.OO
--	-------------	----	----	----------	-------

LENGUAJES DE SIGNOS-N 2	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	40	10	Año 2005	CC.OO
EQUIPOS INFORMATICOS. MANTENIMIENTO. INSTALACIÓN.PERIFERICOS	INFORMÁTICA	40	10	Año 2005	CC.OO

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda, y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2005, y en lo que respecta a la Dirección General de Administraciones Públicas dicha fecha será oportunamente notificada a todas las Direcciones Generales, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados.
2. Relación del curso con el puesto de trabajo.
3. Orden de prioridad temporal.

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia que se pasarán durante la celebración del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2005.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12m de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 11 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

280.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0036 de fecha 2 de febrero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión con carácter interino de una plaza de Bombero-Conductor, de la Escala de Administración Especial, Grupo D, complemento de destino nivel 15, mediante el sistema de concurso libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4129, de fecha 12 de octubre de 2004, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR: Como funcionario interino para ocupar la plaza de Bombero-Conductor a DON FRANCISCO MIGUEL BETORET RAMOS con DNI 45.294.539-H, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales, con una valoración de 180 puntos.

Melilla, 11 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

281.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: OUASIMA EL FOUNTI MIMOUN.

-NIE:45303698-T.

-Nº escrito: 346

-Fecha escrito: 03/02/05

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de febrero de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

282.- No habiéndose podido notificar al encartado al Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-SA-31/04, mediante los procedimientos usuales, tras cuatro intentos efectuados por el Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a los establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, se notifica mediante publicación en el BOME.

NOMBRE: D. CRISTÓBAL OLIVELLA SUBIRANA.

N.I.F.: 37.682.596-V

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador 52-SA-31/04, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, C/. Duque de Ahumada, s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días hábiles, a partir al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 14 de febrero de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

283.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día catorce de enero del año dos mil cinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO CUARTO.- AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL ENSANCHE MODERNISTA Y RACIONALISTA DE MELILLA.- Visto el correspondiente expediente y de conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º.- La apertura de plazo de TREINTA DÍAS de EXPOSICIÓN PÚBLICA de los documentos del "Avance del Plan Especial de Protección y Ordenación del Ensanche Modernista y Racionalista de Melilla", durante el cual, asociaciones o particulares, podrán presentar sugerencias y alternativas al planeamiento propuesto.

2º.- La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de anuncio del presente plazo de Exposición Pública, durante el cual, los documentos del "Avance del Plan Especial de Protección y Ordenación del Ensanche Modernista y Racionalista de Melilla", estarán a disposición del público, para su examen y consulta, en la Consejería de Fomento, sita en la C/. Duque de Ahumada s/n, "Edificio Mantelete", en horario de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 8 de febrero de 2005.

L a Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

284.- Expediente Administrativo: Expediente Reposición de Legalidad Urbanística alterada en Paseo Marítimo Mir Berlanga n.º 25, ático B.

Interesado: D. Juan Pérez López.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario número 2/05 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla, de fecha 09-02-05 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. n.º 2/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. JUAN PÉREZ LÓPEZ contra la resolución de fecha 18 de OCTUBRE de 2004 dictada por la CONSEJERIA DE FOMENTO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por

ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 14 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

285.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.^a MERCEDES ESTRADA ANGEL, propietaria del inmueble sito en la calle TRASERA ACTOR TALLAVI N.º 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 18-01-05, registrado al núm. 77 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 4 TRASERA de la calle ACTOR TALLAVI, fué iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de cuatro plantas, siendo la baja destinada a locales.

Daños apreciados:

Pintadas en los bajos.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1.º- Se ordene a D.^a MERCEDES ESTRADA ANGEL, propietaria del inmueble sito en el núm. 4 TRASERA de la calle ACTOR TALLAVI, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Repaso de pintura.

2.º- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3.º- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4.º- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad

Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18 4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso administrativo ante el JUZGADO NÚMERO 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 15 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

286.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a HEREDEROS DE D. JOE DANIEL MAS, en su nombre D. FEDERICO DANIEL MARTÍNEZ, propietario del inmueble sito en la calle

CRTA. DE HIDUM NÚMERO 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 03-01-05, registrada al núm. 72 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras en el inmueble sito en CARRETERA DE HIDUM, NÚM. 14, a que se le obligaba en resolución de fecha 18-10-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 27-12-04, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Picado, enfoscado y pintado de fachada.
- Sellado de fisuras en cornisa y antepechos.
- Tapiado de hueco de puertas."

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A HEREDEROS DE D. JOSE DANIEL MAS, en su nombre y representación D. FEDERICO DANIEL MARTINEZ multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N

"Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1392, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO

NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 15 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

287.- Habiéndose intentado notificar a D. DAVID BENCHELUCH TRUZMAN, propietario del inmueble sito en EXPLORADOR BADIA NÚM. 32, Orden de inicio de expediente de acción sustitutoria con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 155 de fecha 24-01-05, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en inmueble sito en Explorador Badía 32.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 18-01-05 en la que se da cuenta de lo siguiente:

"En la tramitación del "Expediente de reparaciones" sito en calle EXPLORADOR BADIA NÚM. 32 propiedad de D. DAVID BENCHELUCH TRUZMAN, se han comprobado los siguientes

ANTECEDENTES:

1.º - Con fecha 5 de junio se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a D. DAVID BENCHELUCH TRUZMAN ejecutar en el plazo de UN MES y, en virtud de R.D.1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de

la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, las siguientes medidas correctoras en el inmueble referenciado:

- Fisuras en muro medianero.
- Manchas de humedad producidas por filtraciones abundantes a la altura de la 2.^a planta.
- La fachada principal presenta igualmente fisuras en dinteles, cornisas, antepechos y esquinas.
- Las plataformas de los balcones en plantas 1.^a y 2.^a han sufrido desprendimientos de modo que dejan al aire las viguetas metálicas de soporte, en avanzado estado de oxidación.

Prevía solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a

- Consolidación del muro posterior medianero con General Barceló.
- Eliminación del origen de la fuga que produce la filtración.
- Reconstrucción de las plataformas de los balcones de la fachada principal.
- Reparación de las cornisas.
- Sellado de las fisuras de los elementos de fachada.
- Picado, enfoscado y pintado de las zonas afectadas de desprendimientos.

2.º- Tras varias ordenes de reparaciones, y posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprobando que las obras ordenadas no han sido realizadas, se imponen las siguientes multas coercitivas:

* Multa coercitiva de 120,20 euros por Orden n.º 1693 de fecha 25-9-02.

* Multa coercitiva de 180,30 euros por Orden n.º 485 de fecha 1-4-03.

3.º- Con fecha 14-4-03 el propietario presenta escrito solicitando ampliación de plazo para realizar las obras, por lo que se conceden TRES MESES para la total ejecución de las mismas.

4.º- Con fecha 13 de agosto de 2003 los Servicios Técnicos de esta Dirección General realizan informe comunicando que las obras no han sido realizadas, por lo que se procede con la continuación del expediente, imponiéndose multa coercitiva de 240,40

euros, por Orden n.º 1440 de fecha 24-10-03, en la que se concede un último plazo de UN MES para la finalización de las obras, advirtiéndose que, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de reparaciones, se iniciará expediente de acción sustitutoria

Por lo que transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan ejecutado las obras, a pesar de tener licencia concedida, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones"

Y, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

- Fisuras en muro medianero
- Manchas de humedad producidas por filtraciones abundantes a la altura de la 2.^a planta.
- La fachada principal presenta igualmente fisuras en dinteles, cornisas, antepechos y esquinas.
- Las plataformas de los balcones en plantas 1.^a y 2.^a han sufrido desprendimientos de modo que dejan al aire las viguetas metálicas de soporte, en avanzado estado de oxidación.

Prevía solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a

- Consolidación del muro posterior medianero con General Barceló.
- Eliminación del origen de la fuga que produce la filtración.

- Reconstrucción de las plataformas de los balcones de la fachada principal.
- Reparación de las cornisas.
- Sellado de las fisuras de los elementos de fachada.
- Picado, enfoscado y pintado de las zonas afectadas de desprendimientos.

SEGUNDO: Conceder a D. DAVID BENCHELUCH TRUZMAN, propietario del inmueble sito en EXPLO-RADOR BADÍA NÚM. 32, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras.

Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 12.707,92 concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifieste su conformidad al presupuesto referido.

CUARTO: El referido presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, será liquidado a cuenta por el interesado, que deberá ingresar la cantidad con antelación a la realización de las obras, a reserva de liquidación definitiva, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no hacerlo en período voluntario".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 10 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

288.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JOSE MARIA PEREZ DIAZ, propietario del inmueble sito en la PLAZA TORRES QUEVEDO NÚM. 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 14-01-05, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. JOSE MARIA PEREZ DIAZ con D.N.I. 45.257.298-Z, y domicilio en PLAZA TORRES QUEVEDO NÚM. 3-1.º, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 euros, impuesta por resolución número 1907 de fecha 18-10-04, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en PLAZA TORRES QUEVEDO NÚM. 3, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 29-10-04, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 15 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

289.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, y terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER se nombre a D. José Pastor Pineda, funcionario de la Administración del Estado del Grupo B, Director General de Gestión Económica y Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 1 de febrero de 2005.

Cuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER que el Director General de Medio Ambiente, D. José Angel Pérez Calabuig, cese de sus funciones de Director General de Medio Ambiente y sea nombrado Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 1 de febrero de 2005.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Melilla, 14 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

290.- El Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, en escrito de 4 de febrero de 2005, con entrada en esta Ciudad el 10 de febrero del mismo año y registrado al número 5127, comunica lo siguiente:

"00030

TORRES V CENTENARIO, 8.ª PLANTA

Número de Identificación Unico: 52001 3 0100049/ 2005

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/2005

Recurrente: GASELEC

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. n.º 10/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de contra la resolución de fecha dictada por y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Organismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 16 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

291.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCION DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.
Melilla, a 14 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000000457	BENHAMU*BENHAMU,AN A	60	OMT/42,-3-B	ML-0255 -D	JUVENTUD, DE LA	14/01/2005 14:00:00
20040000010368	AHMED*ABDELKADER,SO RAYA	60	OMT/42,-3-A	ML-5339 -E	FRANCISCO DE MIRANDA	09/12/2004 10:25:00
20050000000429	BENHAMU*BENZAQUEN, GASTON	60	OMT/42,-3-A	ML-7476 -C	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	13/01/2005 11:00:00
20050000000476	AANAN*MOHAMED,MUST AFA	60	OMT/42,-2-I	-1692 - CSG	ACTOR TALLAVI	14/01/2005 0:10:00
20050000000510	MIMUN*MOHAMED,MALIK A	60	OMT/42,-3-A	-5880 - CBM	EJERCITO ESPAÑOL	17/01/2005 11:35:00
20050000000532	MARTIN*CUENCA,JOSE CARLOS	60	OMT/42,-3-A	CO-9086 -X	POLAVIEJA, GENERAL	17/01/2005 19:45:00
20050000000539	AL-LAL*HADIL LA,IHAN	90	OMT/47,-5-	-4860 -CLD	VELAZQUEZ	18/01/2005 11:15:00
20050000000600	MEHAMED*MOHAND,MOH AMED	60	OMT/11,-4-	ML-4615 -D	JAZMIN	19/01/2005 16:40:00
20050000000543	QUINTAS*ALAMINO,ROSA RIO	60	OMT/42,-3-A	-4920 - CKG	FRANCISCO DE MIRANDA	18/01/2005 12:15:00
20050000000544	GRANDA*MOHAMED,MAR IA SORAYA	100	OMT/42,-1-J1	ML-7570 -E	PAREJA, GENERAL	18/01/2005 10:30:00

20050000000588	SANCHEZ-RANDO*GARCIA,ADOLFO	60	OMT/42,-3-A	-1014 -CKV	GABRIEL DE MORALES	19/01/2005 20:00:00
20050000000396	SANCHEZ*MARTINEZ,EMI LIO	30	OMT/65,-1-4	-3844 -CBK	ALTO DE LA VIA	12/01/2005 12:00:00
20050000000305	HERNANDEZ*QUIÑONER O,CATALINA	100	OMT/42,-1-J1	-9620 - CHH	PAREJA, GENERAL	05/01/2005 18:50:00
20050000000346	AMAR*SAID,ABDELKADE R	60	OMT/42,-3-A	ML-6188 -C	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	10/01/2005 10:30:00
20050000000397	LEON*ASENSIO,BEATRIZ	60	OMT/42,-3-A	C -2623 - BPG	JUAN CARLOS I, REY	12/01/2005 11:40:00
20050000000492	NAVARRO*MARTIN,ANTONIO	100	OMT/42,-2-E	-0069 -BXX	HARDU	16/01/2005 12:00:00
20050000000507	MIMUN*BUSMAA,HAKIM	90	OMT/47,-5-	-7933 -CJN	VILLALBA, GENERAL	17/01/2005 17:00:00
20050000000526	ROMERO*CARDEÑAS,IVAN	60	OMT/42,-2-H	ML-5617 -E	RAFAEL FERNANDEZ DE CASTRO	17/01/2005 16:45:00
20050000000558	GUEVARA*HERNANDEZ,R OCIO	60	OMT/65,-2-2	-9506 -CYB	FARHANA	18/01/2005 17:14:00
20050000000589	MILUD*MOHAMED,MOHAMED	60	OMT/65,-2-2	ML-8875 -E	EUROPA, DE	19/01/2005 14:30:00
20050000000670	KHALID AL HAMMOUTI	100	OMT/42,-1-K3	-9612 - CHG	HEROES DE ESPAÑA	21/01/2005 10:15:00
20050000000635	GARCIA*VEGA,JOSE LUIS	100	OMT/16,-1-1	-9134 - BKW	ALFONSO XIII	20/01/2005 11:45:00
20050000000651	MUÑOZ*ABDESLAM,VANESA	180	OMT/65,-1-6	TF-2206 - AW	LUIS DE OSTARIZ	20/01/2005 22:30:00
20050000000714	MARIN*GARCIA,RUBEN DARIO	100	OMT/42,-2-J	ML-4596 -E	ASTILLEROS, GENERAL	24/01/2005 18:00:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

292.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 14 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.^a Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20040000003993	SANCHEZ*ORTEGA,JOSE LUIS	60	OMT/65,-1-5	ML-8288 -E	LUIS DE OSTARIZ	12/04/2004 17:00:00
20040000003994	SANCHEZ*ORTEGA,JOSE LUIS	30	OMT/65,-1-4	ML-8288 -E	LUIS DE OSTARIZ	12/04/2004 17:00:00
20040000004230	KADDUR*AHMED,HABIBA	60	OMT/42,-1-E	-8917 - CCH	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	20/04/2004 12:51:00
20040000004450	LORENTE*NAVARRETE,JOSE MIGUEL	60	OMT/8,-3-1	ML-5609 -C	JIMENEZ E IGLESIAS	27/04/2004 17:00:00
20040000004485	MARTIN*GOMEZ,MA TERESA M	30	OMT/65,-1-4	ML-6976 -C	ALTO DE LA VIA	28/04/2004 10:50:00
20040000004906	PEREZ DE GUZMAN*CUENCA,JOSEFA	100	OMT/42,-1-J1	ML-8521 -D	ABDELKADER	12/05/2004 10:40:00

20040000004910	BENITEZ*CORTES,VANESS A	30	OMT/12,-3-	-8029 -CSK	MONTEMAR, MARQUES DE	12/05/2004 15:50:00
20040000004941	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONIO MANUEL	100	OMT/42,-1-H	-7210 -BHP	O'DONNELL, GENERAL	13/05/2004 10:50:00
20040000005087	HAMMU*HAMED,MOHAME D	100	OMT/42,-2-F	ML-3369 -E	GARCIA CABRELLES	20/05/2004 12:22:00
20040000005113	BOUHOUT*AMAR,MOHAME D	60	OMT/42,-3-C	ML-5766 -D	O'DONNELL, GENERAL	20/05/2004 12:20:00
20040000005189	REGOJO*FERNANDEZ,MA RTA	60	OMT/42,-3-B	ML-5505 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	25/05/2004 12:15:00
20040000005230	RODRIGO*RUIZ DE LOYZAGA,FRANCISCO	100	OMT/42,-2-J	ML-8157 -D	PURISIMA CONCEPCION	26/05/2004 23:30:00
20040000005539	TAPIA*LECARO,GUILLERM O	100	OMT/48,-1-1	ML-7004 -D	GOLETA, DE LA	05/06/2004 16:40:00
20040000005544	ABDESELAM*MOHAND,MU STAF	60	OMT/42,-3-A	-7072 - CKM	EJERCITO ESPAÑOL	05/06/2004 12:50:00
20040000005577	LUQUE*PACHECO,MARIA YOLANDA	100	OMT/42,-1-J1	-3213 - CMN	CHACEL, GENERAL	07/06/2004 19:15:00
20040000005859	MARIJUAN*GANCEDO,JULI O CESAR	100	OMT/42,-1-J1	ML-5182 -D	EJERCITO ESPAÑOL	15/06/2004 11:05:00
20040000006243	MANTERO*LOPEZ,FERNAN DO	90	OMT/47,-5-	-6024 - CMM	POLAVIEJA, GENERAL	28/06/2004 15:05:00
20040000006251	SANCHEZ*GIBAJA,EDUAR DO	90	OMT/47,-5-	C -2610 - BNZ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2004 17:25:00
20040000006345	MADANI*MOHAMED,MOHA MED	90	OMT/47,-5-	ML-7021 -E	GARCIA CABRELLES	30/06/2004 9:50:00
20040000006361	GALLARDO*ROVIRA,CARM EN	60	OMT/11,-4-	-9478 -CCX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/06/2004 16:10:00
20040000006405	MULUD*HAMMU,CARIMA	100	OMT/42,-1-J1	-7451 -CNF	JUAN CARLOS I, REY	02/07/2004 12:00:00
20040000006592	CASTILLO*FENOY,FERNAN DO	60	OMT/42,-3-A	ML-2923 -D	PABLO VALLESCA	08/07/2004 9:00:00
20040000001362	MOHAMED*AOMAR,MOHA MED	100	OMT/27,-2-	ML-5820 -D	PEDRO AVELLANEDA, FALANGISTA	02/02/2004 18:20:00
20040000006667	YAMINI,MOHAMED	100	OMT/42,-1-K3	ML-3938 -C	JUAN CARLOS I, REY	12/07/2004 12:25:00
20040000006869	TACHBOUTI*DJEZIRI,M'HA MMED	100	OMT/42,-1-K3	ML-7220 -D	POLAVIEJA, GENERAL	19/07/2004 19:07:00
20040000006979	ARRADI*MOHAMED,ARRAD I	60	OMT/42,-3-B	-7451 -CNF	IBERPUERTO	27/07/2004 15:06:00
20040000007020	RUIPEREZ*PEREZ,PEDRO JOSE	90	OMT/47,-5-	MU-9027 - AT	SANTANDER	29/07/2004 11:00:00
20040000007237	VELAZQUEZ*RIVERA,IGNA CIO	100	OMT/42,-1-K3	ML-3763 -E	POLAVIEJA, GENERAL	11/08/2004 15:25:00
20040000007354	ABSELAM*ABDEL- LAH,MOHAMED	100	OMT/42,-1-J1	ML-2447 -E	PAREJA, GENERAL	18/08/2004 12:30:00
20040000008591	ARGIBE*LEVY,MIGUEL	100	OMT/42,-2-B	-7806 -CBD	EJERCITO ESPAÑOL	01/10/2004 11:15:00
20040000008759	MIMOUN*MOHAMEDI,CHAA BAN FARID	90	OMT/47,-5-	C -0377 - BDP	FARHANA	06/10/2004 12:15:00
20040000008830	AL-LAL*MIMOUN,FATIMA	100	OMT/42,-1-K3	BM MH 39	LOPEZ MORENO	08/10/2004 12:10:00
20040000001181	ABDELMALIK*MOHAMED,N ASIHA	100	OMT/42,-1-K3	ML-0072 -D	POLAVIEJA, GENERAL	28/01/2004 20:22:00
20040000004165	ALEMAN*FERRE,MIGUEL	60	OMT/42,-3-B	-0648 -BZC	MARINA ESPAÑOLA	19/04/2004 12:40:00
20040000004298	C.I.P.A. 2000 CAREGEN S.L.	100	OMT/42,-1-J1	-4575 - CGB	PRIM, GENERAL	23/04/2004 11:30:00
20040000004441	ABDELMALIK*MOHAMED,N ASIHA	60	OMT/42,-3-C	ML-0072 -D	VALERO, COMISARIO	27/04/2004 12:28:00
20040000004644	ESCOBAR*TRAVIESO,EMIL IO SALVADOR	30	OMT/38,-2-	ML-5900 -C	FARHANA	03/05/2004 12:45:00
20040000004667	PRIETO*PARRA,PATRICIA	60	OMT/42,-2-C1	ML-9177 -C	PRIM, GENERAL	04/05/2004 11:49:00

20040000004706	BERLANGA*CANTON,ANTO NIO FRANCISCO	60	OMT/65,-2-2	-7751 -BJF	EUROPA, DE	05/05/2004 18:05:00
20040000004903	MARTINEZ*CAYUELA,JESU S	100	OMT/42,-1-J1	ML-2903 -D	MARINA, GENERAL	12/05/2004 13:05:00
20040000004915	MARTINEZ*CARNICER,MA RIA PAZ	60	OMT/42,-3-B	ML-8988 -E	MARINA, DE LA	12/05/2004 17:50:00
20040000004959	MIMOUN*MOHAND,RACHID	60	OMT/11,-4-	-1981 -CFB	JUVENTUD, DE LA	13/05/2004 12:15:00
20040000005052	ALEMAN*FERRE,MIGUEL	60	OMT/42,-2-11	-0648 -BZC	ACTOR TALLAVI	17/05/2004 17:00:00
20040000005081	MIMOUN*MOHAND,RACHID	60	OMT/65,-1-5	-1981 -CFB	MEJICO	20/05/2004 13:35:00
20040000005136	SOLIS*GRIS,ROSA CRUZ	60	OMT/42,-3-A	-0511 - BWR	VIÑALS, CAPITAN	21/05/2004 11:30:00
20040000005139	GARCIA*VICENTE,MARIA DEL CARMEN	180	OMT/7,-1-1	ML-0612 -F	VILLALBA, GENERAL	21/05/2004 7:01:00
20040000005181	BAEZA*TORRES,JORGE	60	OMT/42,-3-A	ML-3455 -C	LOPE DE VEGA	24/05/2004 12:30:00
20040000005359	SALAM*MOHAMED,CHARKI	180	OMT/65,-1-2	ML-6013 -E	ALTO DE LA VIA	01/06/2004 23:20:00
20040000005385	AZNAR*BROTON,FERNAND O JESUS	90	OMT/47,-5-	ML-3384 -E	JUAN CARLOS I, REY	31/05/2004 12:00:00
20040000005413	ANDUJAR*MARTIN,MARIA DEL ROSARIO	100	OMT/42,-1-J1	-8569 -CHS	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	31/05/2004 11:20:00
20040000005459	MOHAMED*MOH,BENAISS A	30	OMT/38,-2-	ML-8867 -D	ALCAZABA, DE LA	02/06/2004 11:55:00
20040000005486	SANCHEZ*MONRABA,LUIS ALBERTO	30	OMT/38,-2-	ML-2887 -C	ALCAZABA, DE LA	03/06/2004 12:20:00
20040000005553	MARTIN*CAMPOS,NOELIA	60	OMT/42,-2-11	-5300 -CVC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/06/2004 17:50:00
20040000005578	ARRIDA*TAVIL,MIMOUN	100	OMT/42,-1-K3	ML-1195 -E	POLAVIEJA, GENERAL	07/06/2004 10:30:00
20040000005626	MOHAMED*MOHAMED,FAU ZY	90	OMT/47,-5-	-9303 -BNL	GARCIA CABRELLES	08/06/2004 13:32:00
20040000005659	RUIZ*CABRERA,TERESA	90	OMT/47,-5-	C -1667 - BKG	JUVENTUD, DE LA	09/06/2004 12:52:00
20040000005672	MIMUN*MOHAMED,MUSTA FA	60	OMT/8,-3-1	ML-0850 -E	O'DONNELL, GENERAL	09/06/2004 11:45:00
20040000005711	MORILLAS*ALIAGA,JUANA	60	OMT/42,-3-A	ML-3447 -D	POLAVIEJA, GENERAL	10/06/2004 16:15:00
20040000005766	MOHAN*BERHEL,MUSTAFA	60	OMT/8,-3-1	ML-5486 -E	TORRES QUEVEDO	11/06/2004 12:00:00
20040000006095	MOHAMED*OMAR,BRADRA OUI MOHAMED	90	OMT/47,-5-	C -9143 - BJC	GARCIA CABRELLES	22/06/2004 12:05:00
20040000006098	PEREZ*LOPEZ,JUAN MANUEL	60	OMT/42,-3-B	ML-0694 -E	MACIAS, GENERAL	22/06/2004 16:55:00
20040000006101	ESTEBAN*DORRONZORO, MARIA DOLORES	60	OMT/42,-3-B	ML-0826 -F	MACIAS, GENERAL	22/06/2004 16:50:00
20040000006436	CASTELLANOS*MARTIN,IV AN	100	OMT/32,-2-1	ML-6446 -D	ASTILLEROS, GENERAL	03/07/2004 23:30:00
20040000006440	EL*MALKIOUI,BOUZIAN	100	OMT/48,-1-1	C -8622 - BHD	AEROPUERTO	04/07/2004 22:00:00
20040000006536	ALEMAN*CASTILLO,MIGUE L FERNANDO	90	OMT/47,-5-	C -1486 - BNX	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	07/07/2004 10:50:00
20040000006571	TEJEDOR*MONTAÑA,MARI A DEL CARMEN	60	OMT/42,-3-B	-3248 -BVJ	ALCAZABA, DE LA	07/07/2004 12:14:00
20040000006576	PRIETO*PARRA,PATRICIA	100	OMT/42,-2-F	ML-9177 -C	PAREJA, GENERAL	07/07/2004 11:45:00
20040000006625	MARTIN*CUENCA,JOSE CARLOS	100	OMT/42,-1-J1	CO-9086 -X	PABLO VALLESCA	09/07/2004 9:40:00
20040000006634	HAMED*HAMED,FERID	60	OMT/65,-1-5	-7036 - BMS	POLAVIEJA, GENERAL	10/07/2004 11:10:00
20040000006770	SERRAR,JAMILA	180	OMT/65,-1-6	ML-8439 -D	POLAVIEJA, GENERAL	16/07/2004 18:40:00

20040000006932	ABDELKADER*HALIFA,SOL IMAN	90	OMT/47,-5-	C -6306 - BHX	DONANTES DE SANGRE	24/07/2004 12:30:00
20040000006989	EL IDRISSI*MOHAMED,LLAMA	60	OMT/42,-2-C1	-0616 -BJV	PABLO VALLESCA	28/07/2004 12:40:00
20040000007168	RAMIREZ*PEREZ,ANGEL FRANCISCO	100	OMT/42,-1-J1	-6049 -BSX	JUAN CARLOS I, REY	09/08/2004 12:20:00
20040000007255	SANCHEZ*CHARRADI,MARI A	100	OMT/42,-1-J1	-2513 -CKB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	12/08/2004 11:15:00
20040000007357	OMAR*EL GAZZI,NADIA	60	OMT/42,-3-A	ML-0796 -D	POLAVIEJA, GENERAL	18/08/2004 11:35:00
20040000007475	ESTEVEZ*FELIPE,JOSE	100	OMT/42,-1-K3	ML-1080 -F	FERNANDEZ CUEVAS	24/08/2004 10:15:00
20040000007767	FERRON*TELLO,VANESSA	180	OMT/22,-1-A1	ML-9635 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	07/09/2004 8:10:00
20040000008685	ABDELKADER*MOHAMED, ABDELKARIM	60	OMT/42,-3-C	-2993 -CJD	PABLO VALLESCA	05/10/2004 12:12:00
20040000008691	MARTINEZ*OTIZ,JUAN	100	OMT/42,-1-K3	ML-6070 -D	POLAVIEJA, GENERAL	05/10/2004 12:30:00
20040000008692	MARTINEZ*OTIZ,JUAN	180	OMT/65,-1-2	ML-6070 -D	POLAVIEJA, GENERAL	05/10/2004 11:23:00
20040000008774	MOKTAR*MOHAND,ABKAA UM	30	OMT/65,-1-4	ML-2377 -E	ALTO DE LA VIA	06/10/2004 17:14:00
20040000008904	DIAZ*ESCOBAR,JOSE	60	OMT/43,-1-2	C -6552 - BML	RONDA	11/10/2004 21:45:00
20040000009016	BENAISSA*MOHAMED,MIMO N	90	OMT/47,-5-	-3649 - CWS	FARHANA	15/10/2004 11:03:00
20040000009051	CATALA*ZUMAQUERO,VIC TOR JAVIER	90	OMT/47,-5-	C -2519 - BJR	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	17/10/2004 1:15:00
20040000009165	MIMOUN*EL FOUNTI	60	OMT/42,-2-I1	ML-8732 -C	ALFONSO XIII	21/10/2004 13:25:00
20040000009223	MOHAMED*MOHAMED,BEN AISA	360	OMT/7,-1-2	-5746 -CBK	CARLOS V	23/10/2004 10:15:00
20040000009237	DIAZ*ESCOBAR,JOSE	90	OMT/47,-5-	C -6552 - BML	DONANTES DE SANGRE	25/10/2004 23:00:00
20040000009734	MARTIN*ACOSTA,CARLOS	60	OMT/8,-3-1	ML-7562 -C	PABLO VALLESCA	10/11/2004 12:15:00
20040000010060	ANTEQUERA*SANCHEZ,JO AQUIN	60	OMT/42,-3-A	ML-6841 -E	MACIAS, GENERAL	23/11/2004 9:40:00
20040000010121	VACA*MIMUN,SARA	100	OMT/42,-2-J	ML-7227 -C	HIDUM	25/11/2004 16:20:00
20040000001182	TURRION*VICENTE,ANGEL	60	OMT/42,-2-H	ML-5564 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	28/01/2004 19:35:00
20040000004178	REMARTINEZ*ESCOBAR,F ERNANDO	60	OMT/42,-3-B	ML-4820 -D	MACIAS, GENERAL	19/04/2004 14:55:00
20040000004340	CEREZO*SANCHEZ,JAIME	60	OMT/42,-3-B	ML-4734 -C	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	22/04/2004 11:15:00
20040000004508	MARQUEZ*ESPARZA,ROS A	60	OMT/65,-1-5	ML-1001 -E	POLAVIEJA, GENERAL	29/04/2004 20:58:00
20040000004557	ALABARCE*RIOS,LUIS ALBERTO	60	OMT/42,-3-A	-2228 -BPV	ALCAZABA, DE LA	29/04/2004 10:30:00
20040000004584	PRADA*LUNA,ANGEL	60	OMT/49,-7-	ML-4436 -B	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	30/04/2004 12:30:00
20040000004668	PUERTAS*AGUILERA,ADO LFO JESUS	100	OMT/42,-1-J1	ML-0756 -F	O'DONNELL, GENERAL	04/05/2004 12:55:00
20040000004877	GONZALEZ*GARCIA,MARIA VICTORIA	60	OMT/42,-2-H	-6453 -BJK	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	11/05/2004 19:05:00
20040000004878	LOPEZ*CARRILLO,MARIA CONCEPCION	100	OMT/42,-1-K3	-1828 -BJZ	PRIMERO DE MAYO	11/05/2004 19:20:00
20040000004945	VALDERRAMA*MINGUELEZ ,NIEVES	100	OMT/42,-1-J1	-0402 -CRT	MARINA, GENERAL	13/05/2004 12:40:00
20040000005024	RUIZ*LUNA,NICOLAS	100	OMT/16,-1-1	-3599 -BXF	CALDERON DE LA BARCA	18/05/2004 20:55:00
20040000005066	DIAZ*MARTOS,JOAQUIN	60	OMT/70,-3-	-2979 -BBS	GRANADOS, MUSICO	19/05/2004 8:55:00

20040000005090	PUERTAS*AGUILERA,ADO LFO JESUS	100	OMT/42,-1-J1	ML-0756 -F	MIGUEL DE CERVANTES	20/05/2004 11:00:00
20040000005200	FERNANDEZ*VAZQUEZ,AM ELIA	60	OMT/42,-3-A	ML-2698 -E	ALCAZABA, DE LA	25/05/2004 10:55:00
20040000005295	FUENTES*CONTRERAS,FR ANCISCO	60	OMT/42,-3-A	ML-7492 -B	O'DONNELL, GENERAL	29/05/2004 12:20:00
20040000005311	MOYA*PALOMA,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42,-3-A	ML-1835 -F	O'DONNELL, GENERAL	29/05/2004 12:10:00
20040000005505	ABDERRAHAMAN*MOHAM EDI,FAUSID	60	OMT/42,-3-A	-6697 - CDR	ESPAÑA	03/06/2004 12:25:00
20040000005518	GONZALEZ*MERINO,MIGU EL	60	OMT/42,-2-I1	-3743 - BWM	EJERCITO ESPAÑOL	04/06/2004 11:00:00
20040000005940	GALLARDO*AZOR,ANTONI O	100	OMT/42,-2-B	-2579 -BTH	EJERCITO ESPAÑOL	17/06/2004 10:45:00
20040000005946	RODRIGUEZ*PEREZ,ANA MARIA	60	OMT/42,-3-A	ML-5395 -E	RONDA, AMPLIACION	17/06/2004 13:55:00
20040000006054	ROBLES*GALLARDO,YOLA NDA	60	OMT/8,-3-1	ML-1880 -E	DONANTES DE SANGRE	21/06/2004 8:35:00
20040000006085	GARCIA*MARTINEZ,PEDR O	90	OMT/47,-5-	C -2969 - BCC	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/06/2004 16:30:00
20040000006108	GARCIA*MARTINEZ,PEDR O	180	OMT/65,-1-2	C -2969 - BCC	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/06/2004 16:30:00
20040000006109	GUTIERREZ*GOMEZ,ANGE L	60	OMT/42,-3-A	ML-8843 -D	ALCAZABA, DE LA	22/06/2004 12:20:00
20040000006324	SANCHEZ*ORTEGA,JOSE LUIS	60	OMT/42,-1-E	ML-5152 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	29/06/2004 11:30:00
20040000006372	GALLEGO*MONTIEL,MIGU EL MARIA	60	OMT/42,-3-B	ML-8526 -D	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	30/06/2004 10:00:00
20040000006439	SANCHEZ*PAZ DE,EUGENIO	60	OMT/42,-2-I1	ML-0973 -F	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/07/2004 23:15:00
20040000006470	MOHAMEDI*AHMED,MOHA MED	60	OMT/8,-3-1	ML-4527 -D	MARINA ESPAÑOLA	05/07/2004 11:05:00
20040000006573	REMARTINEZ*ESCOBAR,L OURDES	60	OMT/42,-3-A	-9648 - BWH	ALCAZABA, DE LA	07/07/2004 12:17:00
20040000006586	GARCIA*MUDARRA,JOSE	60	OMT/42,-3-A	ML-9773 -E	QUEROL	08/07/2004 11:50:00
20040000006673	FILLOY*MOLINA,MARIA JOSE	100	OMT/42,-1-J1	ML-0669 -E	PRIM, GENERAL	12/07/2004 13:00:00
20040000006768	ALVAREZ*MARTINEZ,LUIS MARIA	100	OMT/27,-2-	-9686 -CLJ	ESPAÑA	16/07/2004 18:50:00
20040000006777	MARCOS*VALENCIA,SANTI AGO MIGUEL	100	OMT/42,-1-J1	-5325 -CBP	JUSTO SANCHO MIÑANO	16/07/2004 12:20:00
20040000006950	GALOCHA*CRESPO,VICTO R JESUS	90	OMT/47,-5-	-7429 -CDF	ASTILLEROS, GENERAL	26/07/2004 11:30:00
20040000006988	CHAMORRO*PELAEZ,GUA DALUPE	30	OMT/65,-1-4	-8445 -BBF	DAOIZ Y VELARDE	28/07/2004 12:40:00
20040000007027	SERON*JUAN,SALVADOR	60	OMT/8,-3-1	-5353 -CVC	ALFONSO XIII	30/07/2004 12:30:00
20040000007096	EL MESKANI*BEN ALLAL,HAFIDA	100	OMT/42,-2-J	SE-4835 -AZ	FRANCISCO DE MIRANDA	04/08/2004 8:45:00
20040000007216	PUERTAS*AGUILERA,ADO LFO JESUS	60	OMT/42,-3-A	ML-0756 -F	PABLO VALLESCA	10/08/2004 11:55:00
20040000007243	MORENO*AMADOR,JUSTO	60	OMT/42,-2-I1	ML-6215 -D	ALFONSO XIII	11/08/2004 20:30:00
20040000007310	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELMALIK	60	OMT/42,-3-A	-5883 -CHJ	RAMON Y CAJAL	12/08/2004 10:45:00
20040000007327	MUÑOZ*NAVARRO,MARIA CARMEN	100	OMT/42,-2-D	ML-8031 -D	POLAVIEJA, GENERAL	17/08/2004 11:50:00
20040000007353	GIL*CARMONA,ANTONIO	100	OMT/42,-1-J1	-6001 -BYP	JUAN CARLOS I, REY	18/08/2004 12:10:00
20040000007607	MOHAMED*LAHASEN,KARI MA	60	OMT/42,-3-B	ML-8451 -E	POLAVIEJA, GENERAL	01/09/2004 12:49:00
20040000007612	FRANQUELO*BELMONTE,C ARLOS	100	OMT/42,-2-B	-9214 - CGG	EJERCITO ESPAÑOL	01/09/2004 11:15:00

20040000007622	CHENNOUF,NOURDINE	60	OMT/42,-3-B	ML-1850 -F	LEGION, LA	01/09/2004 19:40:00
20040000007627	ALBADALEJO*MARTIN,JOS E ANTONIO	60	OMT/42,-3-A	ML-0771 -F	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	01/09/2004 22:35:00
20040000007671	GARCIA*GARCIA,JOSE ANTONIO	100	OMT/42,-1-K3	ML-3551 -D	POLAVIEJA, GENERAL	02/09/2004 10:15:00
20040000007752	ABDEKADER*LAARBI,MIM OUNT	60	OMT/42,-3-A	-7018 - CWV	BUENO ESPINOSA	06/09/2004 19:20:00
20040000007904	DIAZ*BAUTISTA,FRANCISC O JAVIER	60	OMT/8,-3-1	ML-1380 -F	ASTILLEROS, GENERAL	31/08/2004 18:30:00
20040000007906	OROZCO*JUAREZ,JUAN	90	OMT/47,-5-	-4746 -BLX	AZUCENA	10/09/2004 12:40:00
20040000008325	SOLER*JIMENEZ,JUAN JOSE	100	OMT/42,-1-J1	-5609 - CYG	O'DONNELL, GENERAL	23/09/2004 12:20:00
20040000008559	FERNANDEZ*ESPINOSA,D OLORES	100	OMT/42,-1-J1	ML-9189 -D	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	30/09/2004 19:00:00
20040000008648	SANCHEZ*ORTEGA,JOSE LUIS	100	OMT/42,-1-K3	ML-2729 -E	POLAVIEJA, GENERAL	04/10/2004 21:25:00
20040000008712	LOPEZ*JIMENEZ,JUAN ANTONIO	100	OMT/42,-1-J1	ML-1736 -D	ALCAZABA, DE LA	05/10/2004 13:00:00
20040000008756	OROZCO*JUAREZ,JUAN	90	OMT/47,-5-	-4746 -BLX	DEMOCRACIA, DE LA	06/10/2004 20:35:00
20040000008771	AL-LAL*MOHAMED,FATIMA	30	OMT/65,-1-4	ML-1298 -D	ALTO DE LA VIA	06/10/2004 17:15:00
20040000008915	MARTINEZ*RODIRGUEZ,MI GUEL ANGEL	30	OMT/65,-1-4	M -5954 -PD	PINTOS, GENERAL	13/10/2004 18:00:00
20040000008916	LASTRES*PULIDO,JOSE ANTONIO	30	OMT/65,-1-4	ML-8352 -D	PINTOS, GENERAL	13/10/2004 17:50:00
20040000008960	UBEDA*MUÑOZ,CRISTINA	90	OMT/47,-5-	C -0376 - BMC	SOR ALEGRIA	13/10/2004 18:39:00
20040000005133	FIGUEROA*BOULLOSA,JO SE RAMON	100	OMT/42,-1-J1	ML-7266 -E	PRIM, GENERAL	21/05/2004 11:42:00
20040000005179	NAVAS*DIAZ,CARMEN	100	OMT/42,-1-J1	-6065 -BLS	EJERCITO ESPAÑOL	24/05/2004 20:18:00
20040000005301	PERPEN*MUÑOZ,MARIA ESTEFANIA	60	OMT/42,-3-A	ML-1915 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	29/05/2004 18:05:00
20040000006903	HERMANOS AZZOUZI SL	100	OMT/42,-1-J1	-9468 -BFY	EJERCITO ESPAÑOL	21/07/2004 2:04:00
20040000007640	LOPEZ*GARCIA,RAFAEL	60	OMT/65,-1-5	-3564 -BTC	REYES CATOLICOS	02/09/2004 12:35:00
20040000008291	RUBIO*ESCANCIANO,FRA NCISCO JAVIER	100	OMT/42,-1-K3	ML-9843 -E	POLAVIEJA, GENERAL	22/09/2004 19:50:00
20040000008399	RODRIGUEZ*CAMPOS,JOS E LUIS	60	OMT/42,-3-A	ML-8892 -C	FARHANA	24/09/2004 12:45:00
20040000008799	HAMED*DUDUH,AMOH	60	OMT/42,-3-A	-8436 -BGL	ESPAÑA	07/10/2004 12:50:00
20040000008875	GAMERO*GARCIA,VICTOR ANTONIO	60	OMT/42,-3-A	ML-2932 -E	LOPE DE VEGA	11/10/2004 12:20:00
20040000009517	BUTAHAR*AL-LAL,EKRAM	30	OMT/47,-2-1	-3281 -CZF	ACTOR TALLAVI	04/11/2004 16:25:00
20040000009532	MAROUA,HOUSAIN	30	OMT/47,-2-1	ML-9606 -D	EUROPA, DE	04/11/2004 10:50:00
20040000009818	CASTRO*COZAR,JOSE	60	OMT/42,-2-11	ML-2419 -B	INGENIERO MIGUEL DE PEREA, DEL	11/11/2004 23:47:00
20040000004244	MOHAMEDI*HAMMOU,MIM OUN	60	OMT/42,-3-B	ML-5867 -E	ALFONSO XIII	20/04/2004 10:40:00
20040000004829	HAMMOU*ABDEKADER,O MAR	60	OMT/65,-1-5	ML-1863 -C	REYES CATOLICOS	11/05/2004 10:10:00
20040000005294	JAMILA*EL,BALI	60	OMT/42,-3-A	ML-8087 -C	O'DONNELL, GENERAL	29/05/2004 12:25:00
20040000005680	JABER,BOUZIANE	60	OMT/42,-3-A	-4004 -CPV	PABLO VALLESCA	10/06/2004 12:34:00
20040000005736	ASLIMANI,KARIMA	60	OMT/42,-3-C	-0436 -CBJ	JUAN CARLOS I, REY	11/06/2004 10:40:00

20040000006300	BELMONTE*MONTALBAN,F ERNANDO MIGUEL	60	OMT/65,-2-2	ML-2016 -E	MACIAS, GENERAL	29/06/2004 12:32:00
20040000006375	ABDESLAM*AL,LAL OUBALI FASSIA	60	OMT/42,-3-A	ML-8826 -D	MACIAS, GENERAL	30/06/2004 11:15:00
20040000007376	JABER,BOUZIANE	60	OMT/42,-3-B	-4004 -CPV	POLAVIEJA, GENERAL	19/08/2004 11:35:00
20040000007551	RUIZ*MIRANDA,MARIA DEL CARMEN	180	OMT/65,-1-6	ML-5290 -D	ASTILLEROS, GENERAL	29/08/2004 13:26:00
20040000007947	GARCIA*SANCHEZ,TOMAS	100	OMT/42,-1-K3	ML-7815 -C	POLAVIEJA, GENERAL	11/09/2004 13:02:00
20040000008204	ARGIBE*LEVY,MIGUEL	100	OMT/42,-2-B	-7806 -CBD	EJERCITO ESPAÑOL	20/09/2004 12:05:00
20040000008491	CHAPARRO*MUÑOZ,MARC OS	100	OMT/42,-1-K3	-1711 -CXN	POLAVIEJA, GENERAL	28/09/2004 18:28:00
20040000008554	MARTIN*MARTI,JUAN	100	OMT/42,-1-K3	-1951 -BVJ	POLAVIEJA, GENERAL	30/09/2004 15:30:00
20040000008876	COHEN*BENHAMU,LUISA	60	OMT/42,-3-A	ML-5305 -E	LOPE DE VEGA	11/10/2004 11:15:00
20040000008887	DIAZ*GALLARDO,IVAN	60	OMT/42,-3-A	-1294 -CFC	MENENDEZ PELAYO	11/10/2004 19:35:00
20040000009029	LEVY*BITAN,SADIA	60	OMT/42,-2-H	-7186 -BHP	DEMOCRACIA, DE LA	15/10/2004 19:10:00
20040000009144	MELILLA MOTOR HYUNDAI S.L.	60	OMT/42,-3-C	-4722 -BLX	JUAN CARLOS I, REY	21/10/2004 11:10:00
20040000009719	GONZALEZ*DIONIS,JORGE	60	OMT/49,-7-	C-2325 - BDS	ALVARO DE BAZAN	10/11/2004 16:20:00
20040000003905	GARCES*GALINDO,CONCE PCION	60	OMT/42,-3-B	-0300 -CJS	ALCAZABA, DE LA	05/04/2004 12:20:00
20040000004306	ABDELKADER*ABDEL- LAH,YAZID	60	OMT/42,-3-A	ML-2087 -E	POLAVIEJA, GENERAL	23/04/2004 22:45:00
20040000004517	KARAEMER*MUÑOZ,MARIA DEL CARMEN	100	OMT/42,-1-J1	ML-6657 -D	PAREJA, GENERAL	28/04/2004 18:50:00
20040000004661	HASSAN*MOHATAR,ABDEL A	100	OMT/42,-1-A	-8166 -BZJ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	04/05/2004 12:00:00
20040000004810	SEKEN*GUIRADO,JOSE ANTONIO	60	OMT/42,-2-C1	-6763 -CNT	GARCIA MARGALLO, GENERAL	08/05/2004 12:00:00
20040000004817	GARCIA*ARIZA,DIONISIO	100	OMT/42,-1-J1	ML-5028 -E	AIZPURU, GENERAL	10/05/2004 10:10:00
20040000004908	TORRES*FORTES,FERNAN DO MANUEL	30	OMT/12,-3-	-9461 -CLS	O'DONNELL, GENERAL	12/05/2004 15:40:00
20040000005007	GARCIA*CHICA,FRANCISC O	100	OMT/42,-2-J	ML-8607 -A	CARLOS V	15/05/2004 15:45:00
20040000005106	PRADA*LUNA,BLANCA	100	OMT/42,-1-J1	-6466 -BJK	MIGUEL DE CERVANTES	20/05/2004 11:28:00
20040000005457	PRADA*LUNA,BLANCA	60	OMT/42,-2-I1	-6466 -BJK	MACIAS, GENERAL	02/06/2004 18:30:00
20040000005586	MURCIA*LLACER,CARLES EENES	60	OMT/39,-1	ML-5815 -D	ALFONSO X	07/06/2004 10:40:00
20040000005709	GARCES*GALINDO,CONCE PCION	60	OMT/38,-1-	ML-8994 -D	MARIN ASTIGARRAGA, TENIENTE	10/06/2004 12:00:00
20040000005935	BELHARCH,TOURIA	30	OMT/12,-3-	-5440 -BTX	O'DONNELL, GENERAL	17/06/2004 16:21:00
20040000005973	GARCES*GALINDO,CONCE PCION	60	OMT/42,-3-B	ML-8994 -D	MACIAS, GENERAL	18/06/2004 15:10:00
20040000006057	GONZALEZ*GONZALEZ,JO SE MIGUEL	60	OMT/65,-1-5	ML-2900 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	21/06/2004 16:10:00
20040000006163	EL*OTMANI,AICHA	100	OMT/42,-1-J1	ML-8171 -E	CANDIDO LOBERA	24/06/2004 12:40:00
20040000006595	SUAREZ*GARCIA,ANTONIO FRANCISCO	60	OMT/42,-2-C1	ML-6835 -D	GARCIA CABRELLES	08/07/2004 12:00:00
20040000006842	REQUENA*POU,ALBERTO JOSE	60	OMT/42,-3-A	ML-1193 -E	EJERCITO ESPAÑOL	20/07/2004 11:45:00
20040000007563	QUINTAS*ALAMINO,ROSA RIO	100	OMT/42,-1-K3	-4920 - CKG	JUAN CARLOS I, REY	30/08/2004 9:33:00

20040000007821	SALAMA*BENARROCH,MOI SES	60	OMT/42-,3-A	ML-0229 -E	EJERCITO ESPAÑOL	08/09/2004 17:33:00
20040000008048	LOPEZ*DIAZ,ISABEL	100	OMT/42-,1-K3	ML-8632 -E	ALCAZABA, DE LA	13/09/2004 10:40:00
20040000008287	MOHAMEDI*MOHAMED,AH MED	100	OMT/42-,1-J1	ML-0161 -F	ABDELKADER	22/09/2004 19:50:00
20040000008322	FERNANDEZ*SEGURA,MA RIA DE LAS MERCEDE	60	OMT/42-,3-A	ML-3485 -E	HARDU, PREFABRICADAS	23/09/2004 17:40:00
20040000008457	MIMOUN*MOHAMED,"EL HAMOUTI" LAMIA	100	OMT/42-,2-B	ML-8235 -E	ESPAÑA	27/09/2004 9:55:00
20040000008704	ABDESELAM*HAMED,ABDE SELAM	90	OMT/47-,5-	C -0674 - BLG	DUQUESA DE LA VICTORIA	05/10/2004 20:05:00
20040000008773	BELHARCH,TOURIA	30	OMT/65-,1-4	-5440 -BTX	ALTO DE LA VIA	06/10/2004 17:12:00
20040000008931	SANTANDER*PAREJA,JOS E	60	OMT/42-,3-C	ML-9867 -D	RAMON Y CAJAL	13/10/2004 13:55:00
20040000009533	FAJARDO*GARCIA,VICENT A	30	OMT/47-,2-1	ML-6228 -E	EUROPA, DE	04/11/2004 11:20:00
20040000006197	MOHAMED*MOHAND,FATI N	100	OMT/42-,1-K3	-1036 - CDD	FERNANDEZ CUEVAS	25/06/2004 10:13:00

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPE- DIENTE SANCIONADOR Nº 40/2004 A D. SERGIO CANTERO BELAID

293.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. SERGIO CANTERO BELAID que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 11.03.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. SERGIO CANTERO BELAID, por presunta infracción del Art. 114.1.j) y 114.2.d) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de

Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina, en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Regimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76) consistente en: No respetar la señal de alto del vigilante del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 9194-CHR, el día 29/2/04 a sus 3:40 h

2. Con fecha 15/03/04 se le remitió la Incoación del Expediente Sancionador que fue devuelta por Correos el 18/03/04 por "desconocido" En BOME de 12/10/04 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla se publicó la incoación/propuesta de resolución del expediente sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. SERGIO CANTERO BELAID no respetó la señal de alto del vigilante del parking del

Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 9194-CHR, el día 29/2/04 a sus 3:40 h

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.j) y 114.2.d) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. SERGIO CANTERO BELAID a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. SERGIO CANTERO BELAID UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 82/2004 A D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA (D.N.I. 45.306.427)

294.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 15.04.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Entrar con el vehículo matrícula 0716CLH al Puerto Deportivo Noray de Melilla, por dirección prohibida, haciendo caso omiso al control de entrada y estacionándolo encima de la acera el día 11/04/04 a sus 02:20 horas.

2. Con fecha 12/10/04 se publico en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que el día 11/04/04 a sus 02:20h., D. Jose A. Castillo Cerdeña, entró el vehículo matrícula 0716CLH al Puerto Deportivo Noray de Melilla, por dirección prohibida. Haciendo caso omiso al control de entrada y estacionándolo encima de la acera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. JOSE A. CASTILLO CERDEÑA a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. JOSE ANTONIO CASTILLO CERDEÑA UNA SANCION DE (200,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 88/2004 A SOLERIA MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L. (N.I.F. B29953692)

295.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de SOLERIA MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 25.04.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra SOLERIA DE MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L. , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina, en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Regimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76) consistente en: No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula ML-9564D, el día 24/4/04 a sus 2:30 h

2. Con fecha 28/06/04 se le remitió la Incoación del Expediente Sancionador que fue devuelta por Correos el 05/07/04 por "caducado en lista" En BOME de 12/10/04 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla se publicó la incoación/propuesta de resolución del expediente sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguientes Hechos Probados: Que Soleria Melilla y Pavimentos, S.L. no respetó la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula ML-9564D, el día 24/4/04 a sus 2:30 h

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Regimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a SOLERIA MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A SOLERIA MELILLA Y PAVIMENTOS, S.L. UNA SANCION DE DOSCIENTOS (200,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala

de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 89/2004 A D. RACHID DRIS MAANAN (D.N.I. 45.279.497)

296.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RACHID DRIS MAANAN, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 25.05.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. RACHID DRIS MAANAN, por presunta infracción

del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina, en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Regimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76) consistente en: No respetar la señal de "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 8345 BZZ el día 08/05/04 a sus 04:30 h.

2. Con fecha 2/06/04 se le remitió la Incoación del Expediente Sancionador que fue devuelta por Correos el 18/06/04 por "caducado en lista" En BOME de 12/10/04 y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla se publicó la incoación/propuesta de resolución del expediente sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. RACHID DRIS MAANAN no respetó la señal de "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray en Melilla, para no abonar la tarifa de aparcamiento correspondiente al vehículo matrícula 8345 BZZ el día 08/05/04 a sus 04:30 h.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de

Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Melilla (OM 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. RACHID DRIS MAANAN a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. RACHID DRIS MAANAN UNA SANCION DE DOSCIENTOS (200,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 99/2004 A D. CARMEN BARRABINO LOZANO (D.N.I. 45.274.282)

297.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. CARMEN BARRABINO LOZANO, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-2649-D, el día 24/6/04 a sus 11:00 horas, en lugar reservado para vehículos del personal de la Autoridad Portuaria de Melilla, debidamente señalizado, en el Edificio A del Puerto Comercial de Melilla.

2. Con fecha 12/10/04 se publicó en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones rele-

vantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Carmen Barrabino Lozano depositó el vehículo matrícula ML-2649-D, el día 24/6/04 a sus 11:00 horas, en lugar reservado para vehículos del personal de la Autoridad Portuaria de Melilla, debidamente señalizado, en el Edificio A del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. CARMEN BARRABINO LOZANO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUER-

DA: IMPONER A D. CARMEN BARRABINO LOZANO UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 100/2004 A D.

INDALECIO MARTINEZ ROSA (D.N.I. 45.251.444)

298.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. INDALECIO MARTINEZ

ROSA , que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula C4951BKW encima de la acera del Edificio B, en el Puerto Comercial de Melilla, el día 26/6/04 a sus 01:30 horas.

2. Con fecha 12/10/04 se publicó en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Indalecio Martinez Rosa, depositó el vehículo matrícula C4951BKW encima de la acera del Edificio B, en el Puerto Comercial de Melilla, el día 26/6/04 a sus 01:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley

27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. INDALECIO MARTINEZ ROSA a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A INDALECIO MARTINEZ ROSA UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 102/2004 A CONTRATACION Y LIMPIEZA DE JARDINES DEL SURESTE, S.A. (N.I.F. A-04010724)

299.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de CONTRATACION Y LIMPIEZA DE JARDINES DEL SURESTE, S.A., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el camión matrícula MA-1269-AZ en lugar prohibido del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/6/04 a sus 14:20 horas.

2. Con fecha 12/10/04 se publicó en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A. depositó el camión matrícula MA-1269-AZ en lugar prohibido del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/6/04 a sus 14:20 horas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A CONTRATACION DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 106/2004 A D. RAUL GALACHE MARTINEZ (D.N.I. 45.102.013)

300.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. RAUL GALACHE MARTINEZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 0309 CTG en zona no autorizada del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 04/07/04 a sus 03:05 horas.

2. Con fecha 12/10/04 se publico en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. RAUL GALACHE MARTINEZ depositó el vehículo matrícula 0309 CTG en zona no autorizada del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 04/07/04 a sus 03:05 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por

Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. RAUL GALACHE MARTINEZ a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. RAUL GALACHE MARTINEZ UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPE-
DIENTE SANCIONADOR Nº 112/2004 A
TRAESPA, S.L. (N.I.F. B-30269617)

301.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRAESPA, S.L., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en: Depositar incorrectamente la batea matrícula V-5819-R en el Muelle Nordeste II (junto a los tinglados) del Puerto Comercial de Melilla, el día 17/06/04 a sus 23:45 horas.

2. Con fecha 12/10/04 se publico en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que Traespa, S.L. depositó incorrectamente la batea matrícula V-5819-R en el Muelle Nordeste II (junto a los tinglados) del Puerto Comercial de Melilla, el día 17/06/04 a sus 23:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRAESPA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A TRAESPA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de

Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 114/2004 A TRAESPA, S.L. (N.I.F. B-30269617)

302.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRAESPA, S.L. , que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra

Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en: Depositar el semirremolque matrícula V-4598-R en lugar no autorizado fuera de la zona acotada del Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla el día 26/6/04 a sus 01:00 hora.

2. Con fecha 12/10/04 se publico en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que Traespa, S.L. depositó el semirremolque matrícula V-4598-R en lugar no autorizado fuera de la zona acotada del Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla el día 26/6/04 a sus 01:00 hora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRAESPA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A TRAESPA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 115/2004 A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ (D.N.I. 34.852.329)

303.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en: Depositar sin autorización los semirremolques matrículas números R-1744-BBH y AL-0661-R fuera de la zona cerrada para su deposito en el Almacén 5-Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/06/04 a sus 14:20 horas.

2. Con fecha 12/10/04 se publico en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Proba-

dos: Que D. MARIA MERCEDES M,ARTINEZ DIAZ, depositó sin autorización los semirremolques matrículas números R-1744-BBH y AL-0661-R fuera de la zona cerrada para su deposito en el Almacén 5-Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/06/04 a sus 14:20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ UNA SANCION DE CIENTO VEINTE (120,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin

perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 124/2004 A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ (D.N.I. 34.852.329)

304.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la

Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en: Depositar los semirremolques matrículas nº AL-0256-R, CS-0849-R y AL-1811-R en lugar incorrecto del Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas

2. Con fecha 12/10/04 se publico en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autonoma de Melilla la propuesta de resolución del Expediente Sancionador. Al amparo del Art. 16.2 se practicarón de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Maria Mercedes Martinez Diaz depositó los semirremolques matrículas nº AL-0256-R, CS-0849-R y AL-1811-R en lugar incorrecto del Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MARIA MERCEDES MARTINEZ

DIAZ a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ UNA SANCION DE CIENTO OCHENTA (180,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 165/2004 A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. (N.I.F. B-29963998)

305.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de AGENCIA VICO MELILLA, S.L., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra AGENCIA VICO MELILLA, S.L., por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula V10246-R incorrectamente, junto al cantil del Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 14/7/04 a sus 00:15 h.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 28/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que AGENCIA VICO MELILLA, S.L. depositó el semirremolque matrícula V10246-R incorrectamente, junto al cantil del Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 14/7/04 a sus 00:15 h.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a AGENCIA VICO MELILLA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 179/2004 A D. FRANCISCO GARCIA BENITEZ (D.N.I. 45.269.370)

306.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. FRANCISCO GARCIA BENITEZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 13/10/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. FRANCISCO GARCIA BENITEZ, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la

Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula MA-9304-AG en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 04/11/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. FRANCISCO GARCIA BENITEZ depositó el vehículo matrícula MA-9304-AG en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FRANCISCO GARCIA BENITEZ a título de responsabilidad directa con base en lo

dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. FRANCISCO GARCIA BENITEZ UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 189/2004 A D. ABDELMAGID BELKASEN MOHAMED (D.N.I. 45.288.217)

307.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ABDELMAGID BLEKASEN MOHAMED, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. ABDELMAGID BELKASEN MOHAMED, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 7141-CYD en la zona de acceso al pantalán de la Darsena Pesquera del Puerto Comercial de Melilla, el día 25/07/04 a sus 16:45 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 03/11/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Proba-

dos: Que D. ABDELMAGID BELKASEN MOHAMED depositó el vehículo matrícula 7141-CYD en la zona de acceso al pantalán de la Darsena Pesquera del Puerto Comercial de Melilla, el día 25/07/04 a sus 16:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ABDELMAGID BELKASEN MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. ABDELMAGID BELKASEN MOHAMED UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan

ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 192/2004 A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. (N.I.F. B-29963998)

308.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de AGENCIA VICO MELILLA, S.L. que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra AGENCIA VICO MELILLA, S.L. , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por

Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula MU-2847-R en lugar fuera de la zona acotada reservada para los depositos de mercancías, entorpeciendo la circulación de vehículos, el día 28/07/04 a sus 24:00 horas en el Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 28/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que AGENCIA VICO MELILLA, S.L. depositó el semirremolque matrícula nº MU-2847-R en lugar fuera de la zona acotada reservada para los depositos de mercancías, entorpeciendo la circulación de vehículos, el día 28/07/04 a sus 24:00 horas en el Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a AGENCIA VICO MELILLA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 193/2004 A D. ALBERTO MORALES CANONIGO (D.N.I. 74.874.343)

309.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ALBERTO MORALES CANONIGO que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. ALBERTO MORALES CANONIGO, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 4096-CGT en zona no autorizada señalizada con placa de "reservado", ausentandose del vehículo, el día 30/07/04 a sus 22:00 horas en el Aparcamiento del Edificio A del Puerto Comercial de Melilla.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 30/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. ALBERTO MORALES CANONIGO depositó el vehículo matrícula núm. 4096-CGT en zona no autorizada señalizada con placa de "reservado", ausentandose del vehículo, el día 30/07/04 a sus 22:00 horas en el Aparcamiento del Edificio A del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ALBERTO MORALES CANONIGO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. ALBERTO MORALES CANONIGO UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de

Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 195/2004 A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. (N.I.F. B-29963998)

310.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de AGENCIA VICO MELILLA, S.L. que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente

Sancionador, vista la denuncia formulada contra AGENCIA VICO MELILLA, S.L. , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar la batea matricula V-8566-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, el día 30/07/04 a sus 00:35 horas en el Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 28/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que AGENCIA VICO MELILLA, S.L. depositó la batea matricula V-8566-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, el día 30/07/04 a sus 00:35 horas en el Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a AGENCIA VICO MELILLA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 196/2004 A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. (N.I.F. B-29963998)

311.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de AGENCIA VICO MELILLA, S.L. que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra AGENCIA VICO MELILLA, S.L. , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar la batea matrícula V-7154-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, el día 30/07/04 a sus 00:30 horas en el Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 28/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Proba-

dos: Que AGENCIA VICO MELILLA, S.L. depositó la batea matrícula núm. V-7154-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, el día 30/07/04 a sus 00:30 horas en el Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a AGENCIA VICO MELILLA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 197/2004 A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. (N.I.F. B-29963998)

312.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de AGENCIA VICO MELILLA, S.L. que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra AGENCIA VICO MELILLA, S.L. , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios,

Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar la batea matricula V-8952-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, el día 30/07/04 a sus 00:35 horas en el Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 28/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que AGENCIA VICO MELILLA, S.L. depositó la batea matricula V-8952-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, el día 30/07/04 a sus 00:35 horas en el Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a AGENCIA VICO MELILLA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A AGENCIA VICO MELILLA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 198/2004 A D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BARBA (D.N.I. 45.277.916)

313.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el

lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BARBA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.004 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BARBA, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el remolque matrícula CS-1730-R incorrectamente, junto al cantil del Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 30/07/04 a sus 06:30 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 25/10/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BARBA depositó el remolque matrícula CS-1730-

R incorrectamente, junto al cantil del Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 30/07/04 a sus 06:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BARBA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BARBA UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

NOTA: El Acta correspondiente a la referida Sesión del Consejo de Administración de la Autori-

dad Portuaria de Melilla, se encuentra pendiente de aprobación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 137/2004 A D. ZENTAR ABDEL MALEK (T.R. X-0763329M)

314.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 137/2004 A D. ZENTAR ABDEL MALEK

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que mediante escrito fechado 20/07/04 y registrado el 21/07/04 con Salida de Dirección nº 196, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar incorrectamente (fuera de la zona de depósito) el vehículo tipo camión y matrícula 5111BRF, en el Muelle Nordeste III del Puerto Comercial de Melilla, el día 13/07/04 a sus 21:30 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de SESENTA EUROS (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACION SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de

Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM. 226/2004 A D. ABDELOUAHID DRIS ABDELKADER EL FEKRI (D.N.I. Nº 45.282.158)

315.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 226/2004 A D. ABDELOUAHID DRIS ABDELKADER EL FEKRI.

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que mediante escrito fechado 26/10/04 y registrado el día siguiente con Salida de Dirección nº 249, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula ML-2704-D, el día 26/9/04 a sus 03:20 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para

determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 229/2004 A D. FRANCISCO JAVIER OLMEDILLA LOPEZ (D.N.I. 45276899)

316.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 229/2004 A D. FRANCISCO JAVIER OLMEDILLA LOPEZ

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que mediante escrito fechado 26/10/04 y registrado el día siguiente con Salida de Dirección nº 249, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Circular con el vehículo matrícula ML-5591-E por encima de la acera a gran velocidad para no respetar la barrera de la puerta de salida del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 01/10/04 a sus 23:50 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y

Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 239/2004 A D. NASSER MOHAMED AMAR (D.N.I. 45283953)

317.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 239/2004 A D. NASSER MOHAMED AMAR

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que mediante escrito fechado 26/10/04 y registrado el día siguiente con Salida de Dirección nº 249, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula M-7376-D, el día 09/10/04 a sus 04:49 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUM. 248/2004 A D. CAMILA BENHAMU SASPORTES (D.N.I. 45.272.253)

318.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el

punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 248/2004 A D. CAMILA BENHAMU SASPORTES

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que mediante escrito fechado 9/11/04 y registrado con Salida de Dirección nº 264, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 4935-BFN, el día 24/10/04 a sus 04:33 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRESCIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Juan José Suárez Guillen, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARA PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Diez de Febrero de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

319.- Visto el Acuerdo y Acta de la Comisión Paritaria sobre "MATERIA CONCRETA, SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES MAS REPRESENTATIVAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA EN LOS SECTORES DE COMERCIO, HOSTELERIA E INDUSTRIA (excento Energía y Agua)", pactado entre la Confederación de Empresarios y las Organizaciones Sindicales más representativas de la Ciudad.

Primero.- Que dicho Acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, el día 9 de febrero de 2005.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

A C U E R D A

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Paritaria del mismo.

En Melilla, a 10 de febrero de 2005.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA

De la Comisión Paritaria de Vigilancia e interpretación del:

ACUERDO SOBRE MATERIA CONCRETA,

SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES MAS REPRESENTATIVAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA EN LOS SECTORES DE COMERCIO, HOSTELERIA E INDUSTRIA

(excepto Energía y Agua)

En Melilla, a veintiséis de julio de dos mil cuatro, en la sede de la Confederación de Empresarios de Melilla, se reúnen, previamente convocados al efecto y en virtud de lo establecido en el artículo 4.º, los integrantes de las Organizaciones abajo reseñadas y,

ACUERDAN:

1.º- Con objeto de facilitar la aplicación del complemento retributivo para los trabajadores de estos sectores, establecido en el artículo 3.º de Acuerdo arriba mencionado, y en tanto no se modifiquen los actuales porcentajes de cotización por Contingencias Comunes, Desempleo, FOGASA y Formación Profesional y Accidente de Trabajo, se establece con la representación y legitimación suficiente, lo siguiente:

* Para los trabajadores con contrato indefinido, temporal a tiempo completo y temporal a tiempo parcial, el complemento retributivo mensual será el resultado de multiplicar su base de cotización por 0,046.

* Para los trabajadores con permiso de trabajo tipo "F", el complemento retributivo mensual será el resultado de multiplicar su base de cotización por 0,036.

* Para los trabajadores con un contrato de formación, el complemento retributivo mensual será de 4,6 euros.

2.º- En el supuesto de contratos con bonificación de cuotas por medidas de fomento de empleo en los que no sea posible aplicar la totalidad de la bonificación recogida en la Orden TAS/471/2004 de 26 de febrero, el plus calculado según el apartado anterior, se reducirá en la misma proporción en que se reduzca la bonificación efectivamente aplicada.

Y en prueba de su conformidad firman los representante en el lugar y fecha arriba indicados, autorizando a cualquiera de los firmantes a los efectos de su representación en el Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su inscripción, depósito y publicación en el BOME.

Firmas:

Margarita López Almedáriz.

Presidenta CEME-CEOE

Enrique Alcoba Ruiz. Presidente A.CO.ME.

Francisco Veira Font. CC.OO.

Ricardo Ruiz Varea. Secretario General UGT

Jacobo Wahnnon Abitbol.

Presidente Asociación de Hostelería.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 39/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

320.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Melilla a dos de febrero de dos mil cinco.

Vistos por mi Nuria Alonso Monreal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de esta ciudad, los autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 39/04 seguidos a instancia de Yamila Mohamedi Amar, representada por la Procuradora Sra. Cobrerros Rico y asistida de la Letrada Sra. Navarro Romero contra Rachid Mansour, declarado en situación legal de rebeldía, atendiendo a los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobrerros Rico, en nombre y representación de Yamila Mohamedi Amar contra Rachid Mansour, debo declarar y declaro, con todas las consecuencias legales la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados conyuges.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RACHID MANSOUR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 2 de febrero de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

PROCEDIMIENTO DOVORCIO

CONTENCIOSO 277/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

321.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Melilla a dos de febrero de dos mil cinco.

Vistos por mi Nuria Alonso Monreal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de esta ciudad, los autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 277/04 seguidos a instancia de Zuleja Mohamed Mimun, representada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico y asistida del Letrado Sr. Mimon Mohatar contra Zouhir Abbouz, declarado en situación legal de rebeldía, atendiendo a los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico, en nombre y representación de Zuleja Mohamed Mimun contra Zouhir Abbouz, debo declarar y declaro, con todas las consecuencias legales la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados conyuges.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ZOUHIR ABOUZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 2 de febrero de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 463/2004

EDICTO

322.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción numero 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 463/2004, se ha acordado citar a D. MANUEL MARTINEZ PEREZ para que comparezca en este Juzgado el próximo día 22 de febrero de 2005 a las 10:50 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que

tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en calidad de denunciado por una presunta falta de hurto.

Y para que conste y sirva de citación a D. MANUEL MARTINEZ PEREZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de febrero de 2005.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 475/2004

EDICTO

323.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción numero 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Desprendiéndose de las actuaciones en el Juicio de Faltas n.º 475/2004, se ha acordado citar mediante edicto por encontrarse en paradero desconocido a D.ª RACHIDA HADDOUCI, nacida en B. Chiker (Marruecos), el día 20 de noviembre de 1957, hija de Mimon y de Fadma, como denunciada-denunciante, para ser reconocida por el médico forense.

Y para que conste y sirva de citación a RACHIDA HADDOUCI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de febrero de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 372/2004

EDICTO

324.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción numero 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 372/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio

oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 372/04 seguido por una falta de amenazas contra MOHAMED LAARBI MOHAMED, natural de Melilla, nacido el día 18/08/1983, hijo de Ahmed y de Yubila, con domicilio en la calle Orense n.º 26 bajo, con D.N.I. 45.283.645-A, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Mohamed Laarbi Mohamed como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, e imposición de costas de oficio

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª MALIKA MOHAMED MEHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de febrero de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 397/2004

EDICTO

325.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 397/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 397/04 seguido por una falta de lesiones, contra LUCIO PERIN, natural de Italia, nacido el día 27 de noviembre de 1957, hijo de Humberto y Cerlina, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a LUCIO PERIN como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 y de una falta de malos tratos del artículo 617.2, igualmente del Código Penal, a la pena de multa de UN MES, con arresto sustitutorio en caso de impago, por cada una de las faltas, en la cuota de TRES euros, a que indemnice a Yamila Embarek con CIENTO DIEZ euros por las lesiones sufridas y a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. LUCIO PERIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de febrero de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 464/2004

EDICTO

326.- D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 464/2004, se ha dictado el presente auto de archivo, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Incócese juicio de faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a AMAR EL BAGHDADI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de febrero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 262/2004

EDICTO

327.- D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 262/2004, se ha dictado el presente auto de archivo, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Incócese juicio de faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a YAMINA AISA ALI, actualmente

paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de febrero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 544/2004

EDICTO

328.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 544/2004, se ha dictado el presente auto de archivo, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se decreta el archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a HAMDOUCH EL IDRISI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 310/2004

EDICTO

329.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 310/2004, se ha dictado el presente auto de archivo, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a EMILIO TOBAR CAZARLA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 81/2004

EDICTO

330.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 81/2004, se ha dictado el presente auto de archivo, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de archivo a MUSTAFA ALI MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de febrero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 326/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

331.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de divorcio Causal, seguidos con el n.º 326/04, en los que han sido partes demandante Samia Mohamed Milud, representada por la Procuradora Sra. Fernández Aragón y defendida por el letrado Sra. Arrieta Méndez, demandado Karim Layachi, en rebeldía procesal y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio al concurrir causa legal para ello, el matrimonio formado por Samia Mohamed Milud y Karim Layachi, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia, y acordando las siguientes medidas definitivas:

1.- Atribución a la madre de la guarda y custodia del hijo menor, manteniéndose compartida la patria potestad por ambos progenitores.

2.- Atribución a la madre e hijo del uso y disfrute del domicilio sito en C/. Alonso Martín n.º 7, 2.º, de Melilla.

3.- Régimen de visitas a favor del padre consistente en fines de semana alternos desde las 10 horas y hasta las 19 horas del sábado e igual horario para el domingo, así como mitad de las vacaciones escolares del menor, eligiendo la madre los años pares y el padre los impares, debiendo recoger y reintegrar puntualmente al menor en el domicilio materno.

4.- Pensión alimenticia a favor del hijo, y a cargo del padre, en la suma mensual de 300 euros, a abonar en los cinco primeros días de cada mes, anual y automáticamente actualizable conforme al IPC en la cuenta que designe la perceptora.

Firme que sea esta resolución, líbrense los oportunos despachos para su constancia en el registro civil, marginalmente a la inscripción principal del matrimonio.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. KARIM LAYACHI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 1 de febrero de 2005.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

